

Convenio entre la Excelentísima Diputación Provincial de Granada y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada - 2026

PLAN RELEVO GENERACIONAL

En Granada, en la fecha indicada en la firma electrónica,

REUNIDOS

De una parte, **D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero**, en calidad de Presidente de la **Diputación Provincial de Granada**, con domicilio social en C/ Periodista Barrios Talavera nº 1, CP 18014 Granada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, nombrado en Sesión de Pleno de 13 de julio de 2023.

De otra parte, **D. Gerardo Cuerva Valdivia**, **Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada**, con domicilio social en calle Luis Amador nº 26, 18014 Granada, nombrado por el Pleno de la citada Corporación en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2023 y que habilita según lo establecido en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Intervienen ambas partes en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno celebra el 1 de diciembre de 2025, acuerda la aprobación del Plan Estratégico de subvenciones de la Delegación de Reto Demográfico 2026, en el que se fija como objetivo estratégico enfrentarse al desafío de la despoblación y reto demográfico, mediante políticas integrales y transversales con el fin de revitalizar nuestros municipios y garantizar un futuro prometedor para nuestros ciudadanos, con iniciativas que ayuden a fijar la población al territorio.

Una de las líneas de actuación del Plan es la celebración del Convenio entre ambas partes para la mejora del relevo generacional.

Teniendo en cuenta que la Oficina de Reto Demográfico tiene entre sus fines institucionales revertir la despoblación en las pequeñas entidades locales de la provincia de Granada, en este contexto, el tejido empresarial juega un papel fundamental como elemento vertebrador del territorio, puesto que las empresas locales no solo generan empleo, sino que también garantizan servicios básicos, dinamizan la economía y contribuyen a la cohesión social. La desaparición de negocios tradicionales por falta de relevo generacional implica, en muchos casos, la pérdida de

Código Seguro de Verificación	IV766AHLAB4IZD56QMVUPYLU64	Fecha	26/08/2026 10:18:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgna.es/moad/verifirma-moad/code/IV766AHLAB4IZD56QMVUPYLU64	Página	1/18



actividad económica, servicios esenciales y oportunidades de desarrollo, acelerando así los procesos de despoblación.

El relevo generacional empresarial se configura, por tanto, como una herramienta estratégica para fijar población al territorio, atraer nuevos residentes y garantizar la sostenibilidad económica de las entidades locales rurales.

La legislación básica ha atribuido como competencias propias de las Diputaciones provinciales “la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión”, así como “la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones públicas en este ámbito” (art. 36 LRBRL).

En el marco de las iniciativas que ayudan a fijar la población al territorio, se firma el presente Convenio entre la Diputación Provincial de Granada y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada para fomentar el relevo generacional en entidades locales de la provincia de Granada en riesgo de despoblación.

SEGUNDO.- La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada es una corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, reguladas por la Ley 4/2014, de 1 de abril, y , Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios, y Navegación como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persigue, teniendo como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

TERCERO.- Que las partes conocen el contenido y los objetivos planteados en el presente Convenio.

CUARTO.- Que las partes están capacitadas para el desarrollo de las acciones previstas en este Convenio.

QUINTO.- Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable.

Y según el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, “se entiende por subvención, a los efectos de esta ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un

Código Seguro de Verificación	IV766AHLAB4IZD56QMVUPYLU64	Fecha	26/08/2026 10:18:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV766AHLAB4IZD56QMVUPYLU64	Página	2/18



comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.”

Estando previsto el presente Convenio con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada para 2026, artículo 39.B.2 subvenciones de concesión directa nominativas, es de aplicación el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre Procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos:

“El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

En cualquiera de los supuestos previstos en este apartado, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.*
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.*
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.*
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.”*

En base a todo ello, las partes intervinientes acuerdan aunar sus esfuerzos y celebrar el presente Convenio, y se obligan conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la regulación entre la Diputación Provincial de Granada y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada

Código Seguro de Verificación	IV766AHLAB4IZD56QMVUPYLU64	Fecha	26/08/2026 10:18:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV766AHLAB4IZD56QMVUPYLU64	Página	3/18



para la realización del proyecto sobre el Relevo Generacional, como un plan de actuaciones coordinadas que permitan facilitar la transmisión de negocios, impulsar el emprendimiento y fortalecer el ecosistema empresarial en las entidades locales en riesgo de despoblación de la provincia de Granada, de tal manera que se favorezca el relevo generacional en estas zonas y se afiance el tejido empresarial local, como elemento esencial de atracción y fijación de población al territorio.

La finalidad última del proyecto objeto de este Convenio será definir y establecer las bases para futuras actuaciones destinadas a aumentar y mantener la presencia de empresas en las entidades locales en riesgo de despoblación, a la vez que propiciar el proceso de relevo generacional con mayores garantías de éxito y supervivencia.

SEGUNDA.- CRITERIOS DE INCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS

Las actuaciones de este proyecto serán dirigidas a los/as empresarios/as-propietarios/as de negocios en funcionamiento que estén ubicados en los municipios y entidades locales autónomas (ELAS) en riesgo de despoblación que figuran en la tabla 1, que estén interesados en la venta de sus empresas y/o transferencia; así como a aquellos emprendedores/as con interés en adquirir una empresa en funcionamiento en los territorios referidos y darle continuidad, con la finalidad de utilizar la experiencia y recursos que disponen.

En ningún caso se les exigirá a las personas usuarias abono alguno por la realización de los servicios contemplados en este convenio.

La subvención concedida será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La Cámara de Comercio se compromete a comunicar a la Diputación de Granada la obtención de otras subvenciones y tendrá en cuenta que el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En tal caso se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Compromisos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada:

- Llevar a cabo las actuaciones descritas en el anexo 1 que apoyan la continuidad de las empresas a través del relevo generacional familiar, por cesión o venta, permitiendo el mantenimiento del tejido empresarial y el empleo y favoreciendo el asentamiento de la población.
- Identificar problemas relacionados con la ejecución y proponer medios para su resolución.

Código Seguro de Verificación	IV766AHLAB4IZD56QMVUPYLU64	Fecha	26/08/2026 10:18:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV766AHLAB4IZD56QMVUPYLU64	Página	4/18



- Comunicación y difusión del Proyecto para incentivar la participación y alcanzar el objetivo establecido.
- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto, debiendo aparecer el escudo oficial de la Diputación de Granada y haciendo constar expresamente esta colaboración.
- Presentación de informes de evolución y ejecución al menos trimestralmente a la Diputación de Granada, con detalle de acciones realizadas, logros obtenidos, resumen de gastos realizados y cualquier otro aspecto relevante, así como actualización del calendario de ejecución y distribución presupuestaria previsto en el anexo 2.

Compromisos de la Diputación Provincial de Granada:

La Diputación de Granada se compromete a aportar, para el desarrollo de las actuaciones, las cantidades estipuladas relativas al coste del proyecto Relevo Generacional, según cláusula cuarta del presente convenio.

CUARTA.- PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para sufragar el pago derivado de esta convocatoria de subvenciones se fija en 150.000€ dentro de la aplicación presupuestaria 241.41412.48100, según figura en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2026, artículo 39.B.2 Subvenciones nominales y a entidades participadas por la Diputación.

El pago se ajustará al siguiente sistema:

El pago por parte de esta Diputación Provincial de Granada de la subvención nominativa de ciento cincuenta mil euros (150.000€) se hará en dos fases tras la firma del convenio con el fin de que la Cámara de Comercio pueda disponer de recursos para el desarrollo y justificación posterior de las actividades.

El primer pago correspondiente al 90% del importe total tendrá lugar tras la firma del convenio por ambas partes, a modo de anticipo.

El segundo pago correspondiente al 10% restante del importe total, que estará condicionado a la presentación de la correcta justificación del gasto total, acorde a lo establecido en la cláusula séptima del presente Convenio.

QUINTA.-VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entra en vigor a partir de la prestación del consentimiento por ambas partes en el momento de su firma y su vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2026.

No obstante, podrán admitirse gastos realizados con anterioridad a la aprobación y firma del convenio siempre que sean necesarios y estén relacionados directamente con el objeto de convenio, con la debida motivación por parte de la Cámara de Comercio.

Código Seguro de Verificación	IV766AHLAB4IZD56QMVUPYLU64	Fecha	26/08/2026 10:18:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV766AHLAB4IZD56QMVUPYLU64	Página	5/18



Se establece un plazo de justificación de 3 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución.

SEXTA.-SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Conforme a lo previsto en la letra f) del artículo 49, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se crea, como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, una Comisión para el seguimiento y resolución de controversias.

La Comisión de Seguimiento estará compuesta por al menos cuatro miembros:

- El Presidente de la Diputación de Granada o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la Comisión.
- El Presidente de la Cámara de Comercio de Granada o persona en quien delegue.
- Un/a Técnico/a de la Oficina de Reto Demográfico de la Diputación de Granada.
- Un/a Técnico/a de la Cámara de Comercio de Granada

La Comisión de Seguimiento tendrá además funciones de resolución de problemas de interpretación y cumplimiento de puedan plantearse respecto del convenio, además de coordinación de los trabajos a realizar y las encaminadas a mejorar la comunicación entre las partes y seguimiento de los trabajos realizados con propuesta de mejoras. Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría, en caso de empate decidirá el "voto de calidad" del Presidente de la Comisión.

La Comisión deberá reunirse al menos una vez al mes de manera on line y cada dos meses de manera presencial para revisar la marcha del proyecto y la toma de decisiones oportunas.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por la entidad beneficiaria, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

La CÁMARA deberá justificar ante la DIPUTACIÓN la totalidad de los gastos de las acciones financiadas efectivamente realizadas a fecha fin del Convenio. Para la presentación de la cuenta justificativa y, en su caso, subsanación de la misma, se utilizarán exclusivamente medios electrónicos, en concreto, estos trámites se efectuarán a través de la sede electrónica de la Diputación:

<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>

Un/a técnico/a de la Cámara de Comercio será el encargado de auditar toda la documentación requerida y dará cuenta al menos trimestralmente a la Comisión de Seguimiento del Convenio del cumplimiento de la finalidad.

Código Seguro de Verificación	IV766AHLAB4IZD56QMVUPYLU64	Fecha	26/08/2026 10:18:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV766AHLAB4IZD56QMVUPYLU64	Página	6/18



A efectos justificativos ante la Diputación, se presentará la siguiente documentación a la finalización de la vigencia del Convenio, conforme establece a los arts. 30 y 31 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y determinando el presupuesto ejecutado en cada una de ellas, así como de los resultados obtenidos, suscrita por el/la responsable de la Entidad.

- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas suscrita por el/la responsable de la Entidad y por el Interventor/a que contendrá:

- Relación de contratos adjudicados.
- Relación clasificada de los gastos realizados por actividad con cargo a la subvención de la Diputación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago. La fecha de emisión de las facturas/gastos deberá encontrarse dentro del periodo de vigencia del convenio y la fecha de pago podrá extenderse hasta el último día concedido para la justificación.
- En su caso, declaración expresa de los términos en que se ha producido la subcontratación total o parcial de las actividades que integren el objeto de la subvención.

OCTAVA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio y del artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, aquellos gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido contraídos y pagados dentro del período de vigencia del presente convenio.

No obstante, podrán admitirse gastos realizados con anterioridad a la aprobación y firma del convenio siempre que sean necesarios y estén relacionados directamente con el objeto de convenio, con la debida motivación por parte de la Cámara de Comercio.

NOVENA.- SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no

Código Seguro de Verificación	IV766AHLAB4IZD56QMVUPYLU64	Fecha	26/08/2026 10:18:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV766AHLAB4IZD56QMVUPYLU64	Página	7/18



aporten valor añadido al contenido de las mismas.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES, INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas. La modificación deberá de realizarse siguiendo los mismos trámites formales y procedimentales que se llevaron a cabo para la suscripción del propio Convenio.

Serán causas de resolución de este Convenio el mutuo acuerdo expreso entre las partes firmantes manifestado por escrito, así como el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas por alguna de las partes, lo cual será causa suficiente para denunciar y dejar sin efecto el presente Convenio.

La denuncia del Convenio deberá producirse con tres meses de antelación a la fecha en que pretendiera hacerse efectiva, sin perjuicio de las correspondientes indemnizaciones que tal denuncia pueda provocar a favor de la Diputación de Granada. Las partes firmantes acuerdan llevar a término los compromisos que deriven del presente Convenio.

UNDÉCIMA.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

En concordancia con lo establecido en el Artículo 33 apartado 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria (Cámara de Comercio) como entidad responsable de dicha ejecución.

La Diputación Provincial de Granada, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

DUODÉCIMA.- TRANSPARENCIA

Ambas partes velarán por el cumplimiento del principio de transparencia, proporcionando, durante todo el periodo de ejecución del convenio, aquella información que deba publicarse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, facilitando el acceso a la información en tiempo real y cumpliendo con los criterios establecidos en la normativa aplicable.

DECIMOTERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Si durante la ejecución del convenio surgiese la necesidad de tratamiento de datos personales, las partes quedarán obligadas al cumplimiento de la normativa española

Código Seguro de Verificación	IV766AHLAB4IZD56QMVUPYLU64	Fecha	26/08/2026 10:18:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV766AHLAB4IZD56QMVUPYLU64	Página	8/18



vigente en materia de protección de datos de carácter personal, fundamentalmente, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, además, resultará de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE (Reglamento General de Protección de Datos), obligándose ambas partes a la suscripción de aquellos documentos que fuesen necesarios a efectos de regular las relaciones que procedan en materia de protección de datos.

Las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados

Cada parte responderá directamente ante la autoridad de control correspondiente, ya sea el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, o la Agencia Española de Protección de Datos, así como frente a las demás partes firmantes, de las sanciones pecuniarias y responsabilidades de todo tipo que se generen por los propios incumplimientos en esta materia, incluidos los gastos profesionales (letrados/as, procuradores/as, técnicos/as, etc.) que puedan derivarse de su defensa.

Las obligaciones en materia de protección de datos tendrán la consideración de compromisos determinantes del cumplimiento del convenio. Su incumplimiento podrá dar lugar a su resolución anticipada, conforme al artículo 51.1.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La ejecución del convenio no constituye ningún encargo de tratamiento, cesión o comunicación de datos de carácter personal entre las partes, pudiendo estas únicamente tratar aquellos datos de los que sean responsables.

DECIMOCUARTA.- PUBLICIDAD

La Diputación Provincial de Granada publicará la subvención según lo establecido en la Ley General de Subvenciones y su normativa de desarrollo al tratarse de una subvención por un importe mayor de 3.000 euros.

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada deberá adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado que habrán de consistir, al menos, en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a las mencionadas.

DECIMOQUINTA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La resolución de controversias que pudieran plantearse en la interpretación y

Código Seguro de Verificación	IV766AHLAB4IZD56QMVUPYLU64	Fecha	26/08/2026 10:18:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgna.es/moad/verifirma-moad/code/IV766AHLAB4IZD56QMVUPYLU64	Página	9/18



ejecución del presente Convenio, deberá solventarse de mutuo acuerdo entre las partes a través de la Comisión de Seguimiento. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, habrá de acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa y ello en virtud de lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

De lo que se certifica, esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

**El Presidente de la Cámara Oficial de
Comercio, Industria, Servicios y
Navegación de Granada**

**El Presidente de la Diputación
Provincial de Granada**


GERARDO
CUERVA (R:
Q1873001J)

Firmado digitalmente
por 
GERARDO CUERVA (R:
Q1873001J)
Fecha: 2026.07.31
10:19:54 +02'00'

Código Seguro de Verificación	IV766AHLAB4IZD56QMVPYLU64	Fecha	26/08/2026 10:18:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV766AHLAB4IZD56QMVPYLU64	Página	10/18



TABLA 1. ENTIDADES LOCALES CONSIDERADAS EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN 2026.

Entidad Local	Población 1-1-2025
Lobras	140
Juñiles	150
Cástaras	186
Turón	204
Carataunas	212
Mairena ELA	223
Gobernador	231
Picena ELA	246
Agrón	247
Turro (El) ELA	253
Polícar	253
Soportújar	259
Cacín	296
Ferreira	298
Bubión	308
Lugros	308
Pampaneira	312
Beas de Guadix	318
Busquistar	320
Almegíjar	331
Bácor-Olivar ELA	343
Huélago	354
Gorafe	366
Lentegí	373
Pórtugos	378
Dehesas de Guadix	382
Dúdar	382
Albuñán	418
Cáñar	423
Murtas	434
Rubite	434
Marchal	441
Alicún de Ortega	462
Villanueva de las Torres	496
Lújar	497
Sorvilán	509
Alamedilla	519
Santa Cruz del Comercio	522
Fornes	529
Lanteira	533
Alquife	543
Capileira	589
Morelábor	589
Aldeire	598
Dólar	599
Torvizcón	607
Arenas del Rey	615
Cogollos de Guadix	615
Nevada	619
Játar	632
Dehesas Viejas	635
Válor	668
Ventas de Huelma	668
Calahorra, La	685
Calicasas	689
Bérchules	693
Trevélez	696
Torre-Cardela	703
Albondón	722
Gor	777
Albuñuelas	791
Taha, La	808
Escúzar	828
Domingo Pérez de Granada	833
Diezma	837
Zagra	843
Pinar, El	872
Cortes y Graena	951

Código Seguro de Verificación	IV766AHLAB4IZD56QMVUPYLU64	Fecha	26/08/2026 10:18:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/code/IV766AHLAB4IZD56QMVUPYLU64	Página	11/18



Entidad Local	Población 1-1-2025
Quéntar	952
Valle, El	953
Jérez del Marquesado	955
Fonelas	963
Alpujarra de la Sierra	966
Freila	969
Jayena	995
Jete	999
Beas de Granada	1008
Otívar	1023
Benalúa de las Villas	1036
Ítrabo	1036
Montillana	1055
Píñar	1055
Guájares, Los	1094
Peza, La	1107
Orce	1113
Galera	1133
Pedro Martínez	1160
Ventas de Zafarraya ELA	1218
Campotéjar	1227
Chimeneas	1264
Colomera	1288
Castilléjar	1291
Cádiar	1521
Polopos	1719
Cortes de Baza	1768
Guadahortuna	1838
Cuevas del Campo	1841
Castril	1935
Villanueva Mesía	1965
Montejicar	1989

Código Seguro de Verificación	IV766AHLAB4IZD56QMVUPYLU64	Fecha	26/08/2026 10:18:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgna.es/moad/verifirma-moad/code/IV766AHLAB4IZD56QMVUPYLU64	Página	12/18



ANEXO 1. FASES DEL PROYECTO RELEVO GENERACIONAL

FASE 1. RECOGIDA DE DATOS Y MAPEO DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE LAS ZONAS OBJETIVO

En esta fase se llevará a cabo un trabajo preliminar de análisis de la situación real de las empresas y comercios en las entidades locales de la tabla 1, cruzándose estos datos con los datos de población del INE y otras variables socioeconómica, con objeto de definir tanto los territorios concretos a los que se dirigirá la actuación como los potenciales beneficiarios de la misma, determinando a la luz de los datos si el programa se dirige estrictamente a empresas del sector comercio y hostelería, o si se debe ampliar a empresas de otros sectores, pero que por sus características, puedan tener un papel vertebrador para el desarrollo socioeconómico de la zona, como la hostelería, otros servicios básicos como talleres de reparación, o incluso actividades de transformación de materias primas y producción agroalimentaria.

En el desarrollo de esta fase se combinará el trabajo de campo en el territorio, obteniendo información directa de los agentes implicados, con una explotación de datos del censo de empresas de la Cámara de comercio, datos sociodemográficos del INE y otras fuentes documentales primarias

Toda la actividad de análisis se concretará en la creación de una base de datos de los comercios y empresas existentes en las entidades locales de actuación, en la que se identifique la situación actual de los mismos, viabilidad a corto y medio plazo, expectativas de continuidad del negocio, la necesidad o no de buscar relevo generacional fuera del entorno familiar en el caso de pequeñas empresas familiares y otros datos de interés para las posteriores fases del plan. Esta base de datos constituirá un mapa provincial de oportunidades empresariales para potenciales emprendedores o personas interesadas en dar continuidad a los negocios del medio rural en riesgo de cierre.

Por tanto, el resultado de esta fase será un **Mapa de oportunidades empresariales en el ámbito rural** que servirá de hoja de ruta en las siguientes fases y que se presentará públicamente a la finalización de esta fase, de manera previa a la convocatoria de ayudas¹, y estará disponible en la web de Diputación de Granada y Cámara de Comercio.

Entregable Fase 1:

- ✓ **Mapa de oportunidades empresariales en el ámbito rural que contendrá:**
 - Catálogo de actividades con presencia en los distintos municipios y entidades locales en riesgo de despoblación de la provincia de Granada
 - Listado de negocios existentes en estos municipios y entidades locales con posibilidad de relevo
 - Oportunidades de mercado por cierre de negocios sin relevo en los últimos años
 - Oportunidades de futuro vinculadas a proyectos estratégicos y tractores de los municipios identificados en la agenda rural elaborada por la Diputación de Granada
 - Otras oportunidades de negocio que puedan ayudar a la modernización/complementariedad de los relevos que se produzcan

FASE 2. DEFINICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS

¹ En caso de ayudas económicas, será la comisión de seguimiento la que decida forma y cuantía.

Código Seguro de Verificación	IV766AHLAB4IZD56QMVUPYLU64	Fecha	26/08/2026 10:18:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV766AHLAB4IZD56QMVUPYLU64	Página	13/18



A la luz de los resultados de la fase anterior, se determinarán:

- Las entidades locales concretas a los que se dirigirán las actuaciones
- El tamaño, sector y características de los negocios que podrán participar en el programa integrando la bolsa de negocios susceptibles de relevo.
- El perfil de los potenciales beneficiarios que opten a ser relevistas de los comercios identificados que podrán solicitar las ayudas
- Las distintas líneas de ayuda que se establezcan en función de las necesidades identificadas en las zonas de actuación. A priori, se prevén 2 líneas posibles:
 - A – Adquisición y/o traspaso – en el caso de negocios donde no exista un relevo generacional
 - B – Modernización y/o digitalización del negocio – en el caso de negocios familiares con posibilidad de relevo generacional
 - C – Nuevas iniciativas empresariales que cubran huecos de mercado que quedaran sin explotar por el cierre previo de negocios que quedaron sin relevo y/o apoyen el desarrollo de proyectos estratégicos y tractores de la provincia de acuerdo a la Agenda rural de la Diputación de Granada
- El importe concreto de las ayudas económicas y los diferentes tramos de las mismas
- Las ayudas no económicas o actividades necesarias para lograr el éxito en los procesos de relevo generacional:
 - mediación y acompañamiento en la transmisión empresarial
 - asesoramiento empresarial, fiscal, laboral y contable
 - asesoramiento para la modernización y digitalización de los negocios
 - formación en su caso

Todo ello, junto con el plazo de solicitud, procedimiento de solicitud y tramitación de las ayudas se plasmará en el texto de la Convocatoria de ayudas que será publicado, de forma consensuada con la Oficina de Reto demográfico, en la web de la Cámara de Comercio, con enlaces y redirección en cualquier caso en la web de la Diputación de Granada. Se propone que las solicitudes se presenten en el registro de la Cámara de Comercio para facilitar su recepción y posterior tramitación por parte del equipo encargado de la gestión del programa, si bien se estará en este particular a lo que disponga la propia Diputación de Granada.

Entregable Fase 2:

- ✓ **Convocatoria publicada y abierta**

FASE 3. CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DE POTENCIALES EMPRENDEDORES A NIVEL PROVINCIAL Y ESTATAL

En paralelo a las dos fases anteriores se trabajará en el diseño y puesta en marcha de una campaña de atracción de nuevos emprendedores que sean los potenciales beneficiarios de la posterior convocatoria de ayudas.

La campaña en principio se dirigirá a un público que a priori pueda ser susceptible de buscar oportunidades en el entorno rural:

- Jóvenes originarios de los municipios donde se ubican los negocios y otros colindantes que quieran emprender y vivir en la comarca
- Jóvenes originarios de estas zonas rurales que no residan actualmente, pero puedan considerar la opción de retornar y asentarse en sus territorios de origen o en otros vecinos.
- Personas desempleadas en general, de Granada o de cualquier parte del territorio nacional que quieran encontrar una oportunidad de autoempleo y vida en el entorno

Código Seguro de Verificación	IV766AHLAB4IZD56QMVUPYLU64	Fecha	26/08/2026 10:18:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV766AHLAB4IZD56QMVUPYLU64	Página	14/18



- rural.
- Teletrabajadores y nómadas digitales que deseen vivir y trabajar en entornos tranquilos y saludables.
 - Personas que en alguna otra situación que estén buscando un cambio de estilo de vida quieran vivir en un entorno rural y busquen oportunidades y ayudas para ello.

Para estos colectivos, es importante dar a conocer el Plan puesto en marcha por la Diputación provincial y la Cámara de comercio y las oportunidades que les ofrece.

Por otro lado, y para el público en general, es importante también una campaña de concienciación de las ventajas que ofrece vivir en los pueblos y las oportunidades reales que el plan va a poner en marcha puesto que de aquí pueden surgir también personas interesadas que comiencen a considerar la residencia y el autoempleo en el entorno rural como una opción de vida alternativa y viable.

Es importante que la campaña de difusión en medios cuente con un lugar donde toda la información esté accesible para los posibles interesados.

La información que debe estar disponible es:

- Ventajas generales de vivir en entornos rurales
- Información detallada de las entidades locales que participarán en el programa: población, servicios con los que cuentan, coste de la vida, programas de ayudas o incentivos de los propios ayuntamientos, etc.
- Información detallada del programa y en qué consiste
- El mapa de oportunidades de emprendimiento en el entorno rural.

Para ello es necesario contar con una plataforma web donde además de estar disponible esta información, los interesados puedan inscribirse.

Esta plataforma, que podrá alojarse en la URL que la Comisión de Seguimiento valore como óptima, será el eje vertebrador de la campaña de difusión y sensibilización que se diseñará y que contemplará tanto redes sociales como prensa escrita, radio y TV.

Entregable Fase 3:

- ✓ ***Plataforma de intercambio de ofertas y demanda de oportunidades de relevo y desarrollo empresarial en zonas rurales en riesgo de despoblación.***

FASE 4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN INICIAL DE SOLICITUDES Y TRAMITACIÓN DE AYUDAS

Una vez recibidas las solicitudes a la convocatoria, éstas se comenzarán a tramitar por estricto orden de entrada y se hará una valoración del cumplimiento de los criterios de elegibilidad.

Todos los solicitantes que cumplan los criterios pasarán a la fase de evaluación siguiente que implicará el “matching” con el negocio en cuestión. Si hay negocios que han sido seleccionados solamente por un solicitante, se llevará a cabo la resolución favorable y pasarán a la siguiente fase de la tramitación.

Si hay negocios a los que opten distintos solicitantes, se concertarán entrevistas entre los dueños de los negocios y los candidatos para que los negocios puedan seleccionar, siempre en base a criterios objetivos supervisados por los técnicos del programa, al solicitante que consideran idóneo para la continuidad de su negocio.

El solicitante seleccionado, recibirá resolución favorable y pasará a la siguiente fase.

Los solicitantes que cumplan los requisitos y no hayan recibido resolución favorable pasarán a

Código Seguro de Verificación	IV766AHLAB4IZD56QMVPYLU64	Fecha	26/08/2026 10:18:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipggra.es/moad/verifirma-moad/code/IV766AHLAB4IZD56QMVPYLU64	Página	15/18



una lista de espera. Los solicitantes en lista de espera podrán acceder al programa en la medida que puedan aceptar continuar la tramitación con otro negocio que no haya recibido solicitudes o si los solicitantes inicialmente seleccionados deciden rechazar la ayuda o abandonar el programa.

La Cámara de comercio tiene la voluntad y el compromiso de mantener abierta la convocatoria más allá de la finalización del proyecto. Dados los límites temporales del presente proyecto, el resultado de esta fase al cierre será un análisis de las solicitudes que se hubieran recibido hasta ese momento, que permita, en su caso, actualizar el Mapa de oportunidades resultante en la fase 1.

Entregable Fase 4:

- ✓ **Balance preliminar de las solicitudes recibidas hasta la fecha de cierre del proyecto**

FASE 5. DISEÑO DE PLAN DE INTERVENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A BENEFICIARIOS

La finalidad última que se persigue es que con las empresas que resulten beneficiarias en primera instancia, se llevará a cabo todo el proceso de intermediación para el relevo empresarial, que pasará por la puesta en marcha de los protocolos de transmisión necesarios que tengan en cuenta los aspectos legales, fiscales y operativos. Para ello se contará con un equipo de asesores expertos y especialistas puesto a disposición por la Cámara de Comercio. Tanto los especialistas como el equipo de mentores de gestión del proyecto llevarán a cabo un seguimiento continuado y un acompañamiento a beneficiarios y negocios para asesorarles en todo lo que necesiten, poniendo a su disposición todo lo que puedan necesitar y acompañando si es necesario en las reuniones que se lleven a cabo entre ellos.

Una vez en marcha el proceso de relevo, y acreditado debidamente por los mentores que realicen el seguimiento del proceso la viabilidad de la transmisión, se hará la transferencia de la ayuda económica al beneficiario, que deberá justificarla en el tiempo, y según el procedimiento, que se establezca en la convocatoria.

Durante todo el proceso, los beneficiarios seguirán contado con un servicio de asesoramiento y acompañamiento continuado en el que se les informará sobre otras ayudas complementarias disponibles para la modernización y digitalización de los negocios, su sostenibilidad y eficiencia energética u otras que puedan ayudar en la eficiencia de la gestión empresarial, así como cualquier recurso disponible tanto desde la Diputación como la Cámara, o de la entidad local donde se aloje el negocio.

También se informará sobre todas las opciones de financiación disponibles y acceso a microcréditos que pudieran ser necesarios para complementar las ayudas recibidas.

Dados los límites temporales del presente proyecto el alcance de la fase será la definición detallada de la metodología de intervención con los beneficiarios de la convocatoria a la luz de la información recabada durante el proyecto y de las primeras solicitudes que se hubieran recibido, con la voluntad de implantar esta metodología en la atención a los beneficiarios de la convocatoria que se realizará una vez el presente proyecto ya esté cerrado

Entregable Fase 5:

- ✓ **Metodología de intervención detallada y adaptada a la realidad del territorio y a los perfiles de potenciales beneficiarios, que se aplicará una vez finalizado el proyecto**

Código Seguro de Verificación	IV766AHLAB4IZD56QMVUPYLU64	Fecha	26/08/2026 10:18:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV766AHLAB4IZD56QMVUPYLU64	Página	16/18



FASE 6. ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez finalizado el programa se hará una recopilación y análisis de los resultados finales del mismo. Este análisis de resultados servirá para plantear la continuidad de las actuaciones a través de un futuro proyecto y los aspectos en los que, a la luz de la realidad encontrada, hay que poner más esfuerzos

Los resultados detallados del programa se harán públicos a través de una nota o rueda de prensa convocada al efecto y posteriormente se pondrán a disposición de todos los interesados en la plataforma web del programa, así como en las páginas de la Diputación Provincial y la Cámara de Comercio.

Entregable Fase 6

- ✓ **Nota y/o rueda de prensa en la que se presente un resumen ejecutivo de resultados del proyecto.**

Seguimiento y evaluación del plan de actuación

Para el correcto seguimiento y evaluación del plan de actuación propuesto, se creará una **Comisión de seguimiento**, compuesta por al menos 4 miembros, dos por parte de la Cámara de Comercio y dos por parte de la Diputación Provincial, entre los que se encontrarán las personas responsables de la toma de decisiones relativa al proyecto por parte de cada institución.

La Comisión se reunirá una vez al mes de manera online y cada 2 meses de manera presencial para revisar la marcha del proyecto y tomar las decisiones que precise la buena ejecución del mismo.

La Comisión de seguimiento deberá también revisar y validar el texto de la Convocatoria de ayudas propuesto por el equipo técnico y decidir los términos más adecuados de la publicación y tramitación de las ayudas.

La Comisión irá recopilando información sobre la marcha del proyecto y analizando todos los resultados preliminares lo que servirá para implementar las medidas correctoras necesarias en su caso y la medición final, servirá para la evaluación final del programa, y la definición de cómo se llevará a cabo la comunicación pública de resultados.

La Comisión velará especialmente por la consecución de los resultados concretos de cada fase y la calidad de los entregables.

Por último, la Comisión hará un análisis de los resultados finalmente obtenidos y valorará la necesidad de continuidad de las actuaciones en el marco de un futuro proyecto

Código Seguro de Verificación	IV766AHLAB4IZD56QMVUPYLU64	Fecha	26/08/2026 10:18:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV766AHLAB4IZD56QMVUPYLU64	Página	17/18



ANEXO 2. CALENDARIO PREVISTO Y ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA.

FASE	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Presupuesto estimado €
Fase 1. Recogida de datos y mapeo del tejido empresarial de las zonas objetivo							70.000
Fase 2. Definición y publicación de la convocatoria de ayudas							30.000
fase 3. Campaña de sensibilización de potenciales emprendedores a nivel provincial y estatal							20.000
Fase 4. Evaluación y selección inicial de solicitudes y tramitación de ayudas							10.000
Fase 5. Diseño de plan de intervención y acompañamiento a beneficiarios							10.000
Fase 6. Análisis y comunicación de resultados							10.000
TOTAL							150.000

Código Seguro de Verificación	IV766AHLAB4IZD56QMVUPYLU64	Fecha	26/08/2026 10:18:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV766AHLAB4IZD56QMVUPYLU64	Página	18/18

